COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 41/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 18/08/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 52/2020 y N° 62/2020 remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros de la BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP" y del SETAM, por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 44/2020, para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos).----------

Que, los Departamentos Administrativos y Financieros de la BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP" y del SETAM, solicitan la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 44/2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", a fin de proveer Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos), al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refieren las Notas de solicitud de los Departamentos Administrativos y Financieros de la BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP" y del SETAM, la solicitud obedece a la necesidad de realizar la adecuación correspondiente del polideportivo y depósito del Grupo de Transporte Aéreo, de manera a ofrecer al personal un lugar de esparcimiento y donde poder realizar actividades físicas, tomando todas las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno teniendo en cuenta la situación actual por la cual atraviesa nuestro País, de manera a establecer una forma de ayuda a la salud física y mental del personal, así también, realizar el mantenimiento y mejoramiento de las estructuras edilicias y sus capacidades de la Brigada Aerotransportada "SP", y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en la institución.----------

Que, la firma **FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 44/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 179.441.540 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta) en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 11.250.400 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 11.250.400 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos).**

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 44/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU., por el monto de **11.250.400 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASESOR JURIDICO C.F. N° 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4